

PUBLICACIÓN

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: El Pedregal
Departamento: Nariño
Municipio: El Tablón de Gómez
Vereda: Llano Largo
Corregimiento: Fátima
Número de matrícula inmobiliaria: 246-21194
Número de cédula catastral: 5225800010000001901150000000

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 72322 en línea quebrada , en dirección suroriente, que pasa por los puntos 17072321, 17072320 y 17072319 hasta llegar al punto 226582 , con vía , en una distancia de 98.6 metros</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 226582 en línea quebrada, en dirección sur, pasando por los puntos 6582A, 6582B, 226583, 6583A, 226584, 6584A, 6584B, 6585A, 226585, 226587, 6586A, 6587A, 226588 y 6588A, hasta llegar al punto 226589, con predio de Adiela Muñoz Narváez, en una distancia de 239.2 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 226589 en línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 226598, con vía, en una distancia de 78.8 metros.</i>

OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 226598 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por los puntos 6598A, 226599 y 6599A hasta llegar al punto 226600 con predio de Luis Muñoz Domínguez, en una distancia de 53.9 metros; Partiendo desde el punto 226600 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por los puntos 17072316, 17072315, 17072314, 17072313 y 17072312 hasta llegar al punto 72311 con predio de Juvencio Muñoz, en una distancia de 152.8 metros; Partiendo desde el punto 72311 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 72322 con predio de Onassis Lidoro Martínez Muñoz, en una distancia de 149.4 metros.</i>
-------------------	---

Cabe anotar que los colindantes anteriormente relacionados fueron suministrados por el señor Onassis Lidoro Martínez Muñoz, solicitante del predio denominado "EL PEDREGAL", durante el proceso de georreferenciación en campo y son relacionados con el objetivo de identificar el predio solicitado en restitución. Lo anterior no implica que dichas personas sean las legítimas titulares de derecho de dichos predios

Linderos tomados del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD obrante en el cuaderno principal del proceso.

Para que comparezcan y hagan parte del Proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121001201900127-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

KAROLL ANDREA LÓPEZ VILLARREAL

SECRETARIA

Usted puede validar la integridad y el nombre de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos a través del

link: <http://restitucionierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/Views/Old/EValidador.aspx>